

CAMARA DE DE LA NAC. MESA DE ENTR.	
10 MAR 2004	
SEC: 7	HORA: 18:20

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Instruir al Poder Ejecutivo Nacional para que el Ministerio de Economía y Producción de la Nación garantice el pleno cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto Nº 471 /02 con relación al tratamiento que se le otorgaba a las obligaciones del Sector Público "Municipal vigentes al 3 de febrero de 2002 denominadas en Dólares Estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley Argentina, se convertirán a PESOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1,40) por cada Dólar Estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera y se ajustarán por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER)".

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

[Signature]
SILVIA LEONETTI

[Signature]
BARI N° 71

[Signature]
Dra. Beatriz Leyba de Mark
Diputada de la Nación

[Signature]
AIDA MALDONADO